

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0045-2023-MDP/A

PIMENTEL, 01 DE FEBRERO 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTOS:

El Informe N° 013-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Subgerente de Desarrollo Territorial; Informe N° 037-2023-MDP-GDTI/PLCC, de fecha 11 de enero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos te su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Articulo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, ha suscrito Convenio Nº 133-2019- VIVIENDA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal";

Que, en el mencionado Convenio en su Clausula Octava a la letra dice "Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, LAS PARTES, mediante documento escrito, deberán designar a sus respectivos Coordinadores...";



Que, mediante Informe N° 013-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM, de fecha 10 de enero 2023, emitido por el Subgerente de Desarrollo Territorial emitido por la Jefatura de Catastro Urbano hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, se debe dar cumplimiento a la cláusula octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal N° 133-2019-VIVIENDA;



Que, mediante Informe N° 037-2023-MDP-GDTI/PLCC, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la finalidad de un correcto cumplimiento del Convenio, sugiere la designación como REPRESENTANTE de la Subgerente del área Catastro como coordinadora del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción

Página 1 | 2



mesadepartes@munipimentel.gob.pe | 074-452017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal Nº 133-2019- JEFATURA DE VIVIENDA en cumplimiento de la cláusula octava del mencionado convenio;

Que, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los alcances del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; actuando dentro de los causes del estado constitucional de derecho, cumpliendo con las formalidades de Ley, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como coordinador de la municipalidad distrital de Pimentel, a fin de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a que contrae el Convenio Nº 133-2019-VIVIENDA "convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal"; a la persona de:

- Nombre y Apellido: Arq. Jessica Chevarria Morán
- Cargo: Subgerente de Desarrollo Territorial
- DNI: 16803560
- Correo Electrónico: jessychevarria@gmail.com
- Teléfono De La Municipalidad: 074-452930

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario designado a fin de cumplir con las responsabilidades conforme a las funciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, la conducción y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

SUD MO COOLD De Enrique Japie Navarra Cucho Sousa

Página 2 | 2

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 🔀

074-452017 6

www.munipimentel.gob.pe (